



PERÚ

GOBIERNO LOCAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

ACUERDO DE CONCEJO N° 048 - 2014-A-MDE/LC ARCHIVO

Echarati, 08 de mayo del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

VISTOS:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 07 de mayo del 2014, y;

CONSIDERANDO:

Stamp: Municipalidad Distrital de Echarati, ALMACEN CENTRAL, RECIBIDO SECRETARIA, FECHA 14 MAY 2014, HORA 3:59 p.m., N° DE REGISTRO 527, N° DE FOLIO

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 07 de mayo del 2014, se trató como agenda: SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE COMBUSTIBLE DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DESVIO SAMBARAY - PUENTE ECHARATI", ello de acuerdo al contenido de los antecedentes que se han emitido sobre el mismo,

Que, mediante Informe N° 0038-2014-MDE/GM-FDCA el Gerente Municipal, indica que se tiene como sobrante en la obra: "Mejoramiento de la carretera desvío Sambaray - Puente Echarati" la cantidad de 23,735.50 galones de combustible, y solicita se apruebe la transferencia de 16,000.00 galones, en vista que hay diferentes obras que requieren combustible para que se prosigan los trabajos previstos, conforme al contenido de los informes que han sido remitidos por el Gerente de Infraestructura y los Jefes de las diferentes Unidades Operativas;

Que, conforme a lo señalado por el Gerente Municipal, y considerando que para el presente año ha ocurrido una serie de recortes presupuestales que han afectado directamente a las diversas obras que se vienen ejecutando por parte de nuestra Entidad especialmente las actividades de mantenimiento, y considerando que la obra: "Mejoramiento de la carretera desvío Sambaray - Puente Echarati" cuenta con un saldo de combustible, es conveniente que se tenga que distribuir la misma conforme a lo solicitado para que se prosiga los trabajos programados todo ello en beneficio de los pobladores que se encuentran viviendo en las diferentes zonales y que necesitan movilizarse;

Que el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Acuerdos de Concejo, son decisiones que se adoptan referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

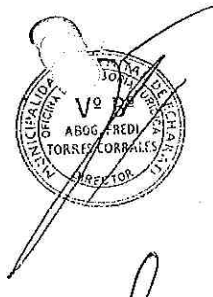
En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Distrital de Echarati, por Unanimitad y con dispensa del procedimiento de Lectura y Aprobación de Acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la transferencia de la cantidad 16,000.00 (dieciséis mil) galones de combustible que se tiene como saldo en la obra: "Mejoramiento de la carretera desvío Sambaray - Puente Echarati" para que sea distribuido de acuerdo al contenido del Informe N° 0038-2014-MDE/GM-FDCA del Gerente Municipal, y cuyo detalle es el siguiente:

Table with 5 columns: N°, UNIDAD OPERATIVA, OBRA, SEC. FUN, CANTIDAD DE GALONES. Rows include PALMA REAL, KITENI, and IVOCHOTE.

0000036





PERÚ

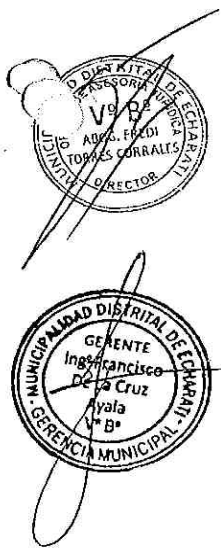
GOBIERNO LOCAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

ACUERDO DE CONCEJO N° 048 - 2014-A-MDE/LC.

00000035

		CONSERVACION RUTINARIA DE LA CARRETERA TRONCAL YOMENTONI (RIO MACHUNCHURINA) TINTINQUIATO	445-332	1250
		CONSERVACION RUTINARIA DE LA CARRETERA TRONCAL-IVOCHOTE-INKILHUATO-PACHIRI-ALTO PACHIRI	445-333	1250
		MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMPALME (IVOCHOTE-KITENI) MAPITUNARI	445-309	1250
		<b>TOTAL</b>		<b>5000</b>
4	KEPASHIATO	CREACION DEL CAMINO VECINAL - PALMEIRAS Y ALTO NOGALES DEL CPM KEPASHIATO	274-2014	2000
		<b>TOTAL</b>		<b>2000</b>
		CONSERVACION RUTINARIA CARRETERA RAMAL MIRAFLORES-SAN LORENZO COCHAPAMPA-MILAGRUYOC-AMARILLUYOC-CHAYÑAPUERTO	228-133	450
		CONSERVACION RUTINARIA CARRETERA RAMAL SAHUAYACO CHAUPIMAYO CCORIHUYRACHINA-CHAUPIORCO-HUAMANPATA	228-134	500
		CONSERVACION RUTINARIA CARRETERA RAMAL SAN AGUSTIN-SAN MIGUEL-PASPAÑACA	228-135	450
		CONSERVACION RUTINARIA CARRETERA RAMAL TEREBINTO PIEDRA BLANCA PACPACHAYOC, DORMENDUYOC PUENTE SACRACHAYOC-AGUILAYOC EMPALIZADA	228-136	400
		CONSERVACION RUTINARIA CARRETERA RAMAL PANCHUMAYO MISKIUNUYOC AGUA SANTA MOYOMONTE HUERTAPATA	228-137	550
5	ECHARATI	CONSERVACION RUTINARIA CARRETERA RAMAL ALGUZAMA CALCAPAMPA ALTA-HUAYRURUCHAYOC-PALMANAYOC-ALBASUYOC-ESPERANZA DELICIAS MONTECRISTO	228-138	400
		CONSERVACION RUTINARIA CARRETERA RAMAL CHAHUARES JUNASMOCCO	228-139	500
		CONSERVACION RUTINARIA CARRETERA RAMAL MATACTORCE-ALTO COCHAYOC	228-140	450
		CONSERVACION RUTINARIA CARRETERA RAMAL BUENA VISTA TORONTOY-LUCMAPATA-HUAYNAPATA-SULLUCUYOC BUENOS AIRES-TAQUILA-BALCOMPATA	228-141	350
		CONSERVACION RUTINARIA CARRETERA RAMAL DESVIO PISPITA ECHARATI-DESVIO COCABAMBILLA PAN DE AZUCAR	228-142	500
		CONSERVACION RUTINARIA CARRETERA RAMAL SICLLABAMBA APUTINYA RAMOSPATA-RACACHAPATA	228-134	450
		<b>TOTAL</b>		<b>5000</b>
		<b>TOTAL A ASIGNAR</b>		<b>16000</b>



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Almacén Central, y demás áreas competentes, adoptar todas las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo a las instancias administrativas de la Municipalidad que correspondan, para su conocimiento y fines pertinentes.

CC Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Almacén Central, y demás áreas competentes, adoptar todas las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE